

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**  
**RECTORADO**



**RESOLUCIÓN N° 0053-2016-R-UNALM**

**La Molina, 27 de Enero de 2016**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30373 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”:

Que, al 31 de diciembre del 2015 se observa saldos de balance del ejercicio, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Veintisiete Mil Ochocientos Veinticuatro y 00/100 Soles (S/.27,824.00), los mismos que serán destinados al desarrollo del Contrato de Adjudicación de Recursos no Reembolsables N°142-FINCYT-IA-2013 “Optimización del Proceso de Extracción de los Fructooligosacaridos de Yacón y de su Purificación”, suscrito entre Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción y la Universidad Nacional Agraria – La Molina;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42° numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Veintisiete Mil Ochocientos Veinticuatro y 00/100 Soles (S/.27,824.00), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**  
Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias  
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias  
Tipo de Recurso : A Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional  
Entidad Origen : 38038 Ministerio de la Producción

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	27,824
1.9.1	Saldos de Balance	27,824
1.9.1.1	Saldos de Balance	27,824
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	27,824
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	27,824
	Total Ingresos :	27,824



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
RECTORADO**



**RESOLUCIÓN N° 0053-2016-R-UNALM**

**La Molina, 27 de Enero de 2016**

**-2-**

EGRESOS  
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional  
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina  
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria - La Molina  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones que no Resultan en Productos  
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
  
ACTIVIDAD : 5000913 Investigación y Desarrollo  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)  
Gasto corrientes  
2.3. Bienes y Servicios 27,824  
Total Gasto de Corrientes 27,824  
Total Actividad 27,824  
Total programa presupuestal 27,824  
Total Pliego: 27,824

RESUMEN  
Gasto corrientes 27,824  
2.3. Bienes y Servicios 27,824  
Total Pliego: 27,824

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

  
Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR